



CONVOCATORIA NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN:

▼ **Bienes Públicos en Sistemas Alimentarios Sostenibles 2023-2024**

▼ **Interés privado en Sistemas Alimentarios Sostenibles 2023-2024**

PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, entregamos las respuestas a algunas preguntas frecuentes sobre Bases de postulación, formularios de postulación, plataforma y requisitos de admisibilidad.

Estas convocatorias constan de 3 Fases consecutivas:

FASE 1: Postulación de perfil

FASE 2: Postulación de propuesta completa

FASE 3: Ejecución de la propuesta.

En adelante, se mencionará a cada convocatoria como: Convocatoria Bienes públicos y Convocatoria de Interés privado.

1. ¿Qué busca FIA apoyar mediante estas convocatorias?

Respuesta: Los **Proyectos de innovación de bienes públicos en Sistemas Alimentarios Sostenibles** buscan apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones en productos (bien o servicio) y procesos de libre disposición y uso que promuevan el establecimiento de sistemas alimentarios sostenibles ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas, para solucionar los problemas o abordar oportunidades, comunes y transversales del sector silvoagropecuario nacional y/o la cadena agroalimentaria nacional.

Los **Proyectos de innovación de interés privado en Sistemas Alimentarios Sostenibles para el agro** buscan apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones en productos (bien o servicio) listos para ser comercializados, y/o innovaciones en procesos para ser efectivamente implementados que promuevan el establecimiento de sistemas alimentarios sostenibles ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas, en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

2. ¿Cuáles son las líneas temáticas de estas convocatorias?

Respuesta: Los proyectos de innovación deben estar orientados a abordar, al menos, una de las siguientes líneas temáticas:

1. Producción primaria, recolección y poscosecha
2. Transformación y procesamiento
3. Distribución y comercialización

Los temas de cada línea temática están especificados en el punto **1.3 Líneas temáticas de las Bases de la convocatoria**.

3. ¿Qué características deben tener los proyectos de estas convocatorias?

Respuesta: Los Proyectos de innovación de bienes públicos en Sistemas Alimentarios Sostenibles deben cumplir con las siguientes características

- a) Enmarcarse en, al menos, una de las Líneas Temáticas mencionadas en el punto 1.3. de las bases de esta convocatoria.
- b) Desarrollar un producto (bien o servicio) y/o proceso que agregue valor al sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.
- c) Poseer un grado de novedad, es decir, un producto (bien o servicio) y/o proceso nuevo o significativamente mejorado respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos del sector, asociado a un nivel de incertidumbre tecnológica en su desarrollo.

d) Bien público de libre disposición y uso que aborde problemas y/o oportunidades relacionadas con las brechas de conocimiento, dificultades de coordinación, regulaciones, entre otros, que sean comunes y transversales para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.

Los Proyectos de innovación de interés privado en Sistemas Alimentarios Sostenibles deben cumplir con las siguientes características:

- a) Resolver problemas y/o abordar oportunidades directamente relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, y enmarcarse en al menos una de las Líneas Temáticas mencionadas en el punto 1.3 de las bases de esta convocatoria.
- b) Desarrollar un producto (bien o servicio) y/o proceso que agregue valor a los clientes y/o usuarios finales.
- c) Poseer un grado de novedad, es decir, un producto (bien o servicio) y/o proceso nuevo o significativamente mejorado respecto a lo actualmente disponible en el mercado o en los procesos productivos de las empresas/organizaciones del sector, asociado a un nivel significativo de incertidumbre tecnológica en su desarrollo.
- d) Deben ser de carácter piloto, es decir que su tamaño corresponda al mínimo necesario para sentar las bases técnicas y de inversión.

4. ¿Se puede postular para crecer el negocio o es solo para crear un producto nuevo?

Respuesta: Si la idea de proyecto es para crecer el negocio, esto se consideraría que es un proyecto de escalamiento productivo y en este caso no cumpliría con el criterio de pertinencia N°4 potencial de innovación. Se recomienda revisar la sección resultados esperados de las bases de esta convocatoria, ya que ahí se menciona que es lo que se espera de cada proyecto de innovación.

5. ¿Cuál es el financiamiento para cada Convocatoria?

Respuesta: En la convocatoria de bienes públicos, FIA aportará un financiamiento máximo de \$150.000.000, equivalente al 90% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10% del costo total de la propuesta.

Ejemplo: si se postula al máximo de financiamiento los montos serían:

Costo Total de la propuesta	\$166.666.667	Que equivalen al 100% del costo total de la propuesta.
Aporte solicitado a FIA	\$150.000.000	Que equivalen a hasta el 90% del costo total de la propuesta (Máximo)
Aporte de la Contraparte (ejecutor y asociados, según corresponda)	\$16.666.667	Que equivalen a hasta el 10% del costo total de la propuesta (Mínimo)

En la convocatoria de interés privado FIA aportará un financiamiento máximo de \$120.000.000, equivalente al 90% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10% del costo total de la propuesta.

Ejemplo: si se postula al máximo de financiamiento los montos serían:

Costo Total de la propuesta	\$133.333.333	Que equivalen al 100% del costo total de la propuesta.
Aporte solicitado a FIA	\$120.000.000	Que equivalen a hasta el 90% del costo total de la propuesta (Máximo)
Aporte de la Contraparte (ejecutor y asociados, según corresponda)	\$13.333.333	Que equivalen a hasta el 10% del costo total de la propuesta (Mínimo)

6. ¿Cómo se compone el aporte de contraparte del postulante, qué porcentaje corresponde al postulante y al asociado respectivamente?

Respuesta: El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados, si los hubiere. El aporte de contraparte tiene un mínimo establecido en las Bases, pero no hay mínimo para el monto del aporte del Ejecutor y del asociado en el valor total del aporte de contraparte.

7. ¿Se debe considerar siempre un aporte pecuniario para postular?

Respuesta: Sí, en ambas convocatorias el aporte pecuniario mínimo deberá corresponder al costo de la garantía.

8. ¿Quiénes pueden postular?

Respuesta: Para la convocatoria de bienes públicos los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresas con ventas de hasta 50.000 UF anuales.
4. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.
5. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Los postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de bienes públicos 2023-2024” de las presentes Bases.
 - Los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.

Para la convocatoria de Interés privado, se solicitan los mismos cinco requisitos señalados anteriormente. Solo que en esta convocatoria existe **“Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados”** y es en el caso de postulantes, que cumplan con requisito 1, 2, 3 y 4, pero que no cumplan con el requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, deberán venir asociados a lo menos con una o más **empresas** que cumplan con los requisitos 1, 2, 4 y 5 señalados precedentemente.

9. ¿Quiénes no pueden postular?

Respuesta: a) Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado. **Solo pueden participar en la propuesta como asociados.** b) Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

10. ¿El postulante puede ser persona natural?

Respuesta: No, el postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro (Requisito 1, postulante).

11. ¿El postulante puede ser una empresa recién constituida, con inicio de actividades, pero sin ventas a la fecha de la postulación?

Respuesta: Sí, puede, pero de todas maneras deberá enviar el Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales indicando lo que corresponda. Esto, si la propuesta es seleccionada para pasar a la Fase 2.

12. Se estipula para postulante: Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresas con ventas de hasta 50.000 UF anuales ¿qué pasa con este requisito en el caso de las universidades reconocidas por el Estado y centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO?

Respuesta: En ambas convocatorias las universidades y centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO, se exceptúan de este requisito.

13. ¿Dónde puedo encontrar el código de actividad de mi empresa?

Respuesta: En la carpeta tributaria de su empresa (Acreditar tamaño de empresa), a la cual puede acceder ingresando al sitio web del S.I.I. con el número del Rut de la empresa postulante. Además, en este mismo documento encontrará la categoría tributaria y la fecha de inicio de actividades. Este documento se puede descargar, el cual le servirá para enviarlo a FIA, si la propuesta es seleccionada para pasar a Fase 2. Propuesta completa.

14. ¿Qué se puede hacer para dar cumplimiento del Requisito N°5 vinculación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, si mi empresa actualmente no cuenta con una actividad económica del SII definida por la FIA?

Respuesta: Al momento de postular debe contar con la actividad económica del SII definida por FIA en el Anexo 2 de las Bases de postulación, ya que es el requisito de admisión de postulante.

En el caso de convocatoria de bienes públicos el postulante tiene que contar con el requisito N° 5, de lo contrario, la postulación quedaría no admitida (Revisar Bases, numeral 1.8 Postulantes y Asociados).

En el caso de la convocatoria de interés privado, puede acogerse a “Situaciones especiales de algunos postulantes”, debe presentarse con al menos una empresa asociada que cumpla con los requisitos de postulante 1, 2, 4 y 5.

15. ¿Con respecto al postulante, una universidad podría postular?

Respuesta: Sí, puede postular. Debe revisar que la universidad postulante cumpla con todos requisitos de postulación (N° 1 al N° 5). En el caso de la convocatoria de Bienes Públicos, para acreditar el Requisito N° 5 vinculación con el sector, en el Anexo 2. Actividades económicas del SII definidas por FIA, se incluyen códigos de actividades de Enseñanza superior.

En el caso de Interés privado, también debe revisar que la universidad postulante cumpla con todos los requisitos (N° 1 al N° 5). Si la universidad no cuenta con, al menos, un código de actividad indicado en el Anexo 2. Actividades Económicas del SII Definidas por FIA (Requisito 5), podría acogerse a **“Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados”** (Revisar numeral 1.8.1., último párrafo)

16. ¿Existe para el asociado restricción sobre el tamaño de empresa?

Respuesta: No, los asociados no deben cumplir con este requisito en ninguna de las dos convocatorias.

17. ¿Los asociados pueden corresponder solo a empresas o pueden ser personas naturales?

Respuesta: Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los requisitos indicados en el numeral 1.8.2 “Asociados”. Esta respuesta no incluye a asociado(s) de Situación Especial de la convocatoria de interés privado, ya que en este caso el asociado si debe ser persona jurídica.

18. ¿Existe la posibilidad de incluir a una empresa extranjera como asociado en el proyecto?

Respuesta: No, debe ser persona jurídica constituida legalmente en Chile. Los requisitos de los asociados se indican en el numeral 1.8.2 “Asociados”.

19. En la Convocatoria de Bienes Públicos ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: Sí, deberán incluir asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

20. En la Convocatoria de interés privado ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: No es obligación, si el postulante cumple con todos los requisitos indicados para postulante (Requisito 1, 2, 3, 4 y 5). En el caso de postulantes, que cumplan con requisito 1, 2, 3 y 4, pero que no cumplan con el Requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, deberán venir asociados a lo menos con una o más empresas que cumplan con los requisitos 1, 2, 4 y 5 señalados precedentemente para postulante.

21. ¿Los asociados podrán recibir financiamiento FIA?

Respuesta: Sí, los asociados podrán recibir financiamiento FIA, bajo las mismas características que rigen al Ejecutor, excepto en el ítem de "Gastos de Administración" en el Subitem "Overhead", el cual está dirigido solo a ejecutores. No obstante, se debe aclarar que FIA entrega los aportes a los ejecutores, no a los asociados. Los ejecutores podrán transferir los recursos de FIA a los asociados en conformidad a los acuerdos que celebren entre ellos, con el objeto de ejecutar actividades del proyecto y los asociados deberán rendir dichos gastos según la reglamentación de FIA.

22. ¿El cargo de coordinador principal del proyecto tiene necesariamente que ser asumido por un profesional que pertenezca a la entidad postulante o puede ser asumido por un profesional de alguno de los Asociados?

Respuesta: Sí, se espera que el coordinador del proyecto pertenezca a la entidad postulante, ya que será el profesional o técnico que participará de todas las actividades del proyecto, además será la contraparte FIA en reuniones y entrega de informes.

23. Los miembros del equipo técnico ¿tienen necesariamente que estar contratados por la contraparte (ejecutor y/o asociados, según corresponda)?

Respuesta: Los integrantes del equipo técnico pueden estar contratados por el ejecutor y/o asociado, según corresponda (personal de planta). Sin embargo, también pueden ser contratados como personal incremental. Importante mencionar que en la Fase 1: Perfil de proyecto, solo se solicita ingresar la información del coordinador principal, el resto del equipo solo se solicitará a los proyectos que pasen a la Fase 2.

24. ¿Cómo se puede postular a estas convocatorias?

Respuesta: Las postulaciones de ambas convocatorias se deben presentar solo a través de la plataforma que dispone FIA, en el siguiente link:
<https://convocatoria.fia.cl>

25. ¿Cuál es la fecha de cierre de la postulación de los proyectos?

Respuesta: En ambas convocatorias la fecha de cierre de la **Fase 1:** Perfil de proyecto, es el día **04 de octubre de 2023 a las 15:00 horas**. La fecha de postulación de la **Fase 2:** Propuesta Completa, se realizará desde el **13 de diciembre 2023 hasta el día 15 de enero de 2024 a las 15:00 horas**.

26. ¿Cuándo se entregarán los resultados de las postulaciones?

Respuesta: Los resultados de la Fase 1: perfil de proyecto, se comunicarán en el mes de diciembre de 2023. Los resultados de la Fase 2: Propuesta completa, se comunicarán en el mes de mayo de 2024

27. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de las Bases?

Respuesta: En la Fase 1, las consultas se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta el 27 de septiembre de 2023. En la Fase 2, las consultas se deben realizar hasta el 08 de enero de 2024. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 AM a 17:30 PM.

28. ¿En qué Fase se debe presentar el compromiso de los asociados?

Respuesta: En la Fase 2, cada asociado deberá manifestar su compromiso formal de participación en el **Anexo 4. Carta compromiso firmada por cada uno de los asociados** identificados en el formulario de postulación. En la Fase 1, cada asociado solo debe estar identificado en el formulario y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con el postulante.

29. ¿Puedo postular más de un proyecto a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, se puede postular en la medida que los proyectos sean de distinta naturaleza, objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.

30. ¿Alguien que tiene un proyecto en ejecución en FIA, puede postular a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, puede postular.

31. ¿Cómo se realiza la entrega del aporte FIA al ejecutor?

Respuesta: El aporte FIA se entrega en cuotas. La primera cuota se entrega contra la firma del contrato y plan operativo, entrega de garantía y recibo de aporte y declaración notarial. Las siguientes cuotas contra aprobación de informes técnicos y financieros. El número y fechas de las cuotas dependerán de la naturaleza de cada proyecto.

32. ¿Cuál es el monto de la garantía que se entrega a FIA?

Respuesta: FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

33. En caso de adjudicación del proyecto ¿FIA financia los costos de obtención de la boleta de garantía?

Respuesta: No, el costo de la emisión de la garantía es solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

34. ¿Cuándo se devuelve la garantía al ejecutor?

Respuesta: La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

35. ¿Cómo se rinden a FIA los recursos entregados al ejecutor?

Respuesta: Los recursos entregados al ejecutor se rinden a través de un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) con documentos tributarios idóneos para cada gasto con los respaldos de pago, según lo indicado en Instructivo Financiero y/o Bases de la convocatoria. Para este proceso, FIA realiza una capacitación sobre la rendición de gastos al ejecutor.

36. Con relación al ítem de recursos humanos ¿A qué se refiere con incremental?

Respuesta: La palabra incremental se refiere a los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, que no forman parte del equipo profesional que postula y que se necesitan de sus servicios profesionales, pasando a ser parte del equipo técnico durante toda o parte de la ejecución del proyecto. FIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de la contratación del personal incremental que se proponga para el proyecto.

37. ¿Qué son los servicios de terceros?

Respuesta: Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales de gestión, organizacionales u otros a nivel nacional o internacional para tareas específicas durante la ejecución del proyecto. Estos servicios no pueden ser prestados por un profesional que participe en la ejecución del proyecto, ni por el ejecutor, ni por el Asociado, ni representantes legales.

38. ¿Existe un tope en el porcentaje de los gastos por los distintos ítems financiables?

Respuesta: Los ítems financiables de RRHH, Gastos de Administración e Imprevistos tienen un tope de porcentaje. En el caso de RRHH el porcentaje varía de acuerdo con el tiempo de dedicación que el personal de planta destine al proyecto. En Administración no se deberá superar un 7% y corresponde a gastos de overhead, solo para aquellos Ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. En Imprevistos no se deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA. Revisar en detalle el Anexo 2 de las Bases de postulación. Para el resto de los Ítems se evaluará la pertinencia al momento de realizar la negociación en la Fase 3. (Revisar Anexo 1 de las Bases)

39. El aporte no pecuniario ¿Cómo se justifica?

Respuesta: El aporte no pecuniario de contraparte se rinde con un certificado de aporte no pecuniario firmado por el Representante Legal o Jefe de Finanzas, que detalla el servicio valorizado.

40. ¿Las rendiciones de gastos son valores brutos o netos?

Respuesta: Eso dependerá del giro y situación tributaria del Ejecutor y/o Asociado en S.I.I.

PREGUNTAS SOBRE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. En el formulario de postulación Fase 1 (perfil), se pide clasificar la propuesta en sector, subsector y rubro ¿dónde se puede obtener esta información?

Respuesta: El listado de sectores, subsector y rubro lo puede descargar de la plataforma de postulación.

2. ¿Qué pasa si no hay una región de ejecución secundaria?

Respuesta: Debe elegir la opción “No aplica”.

3. ¿El domicilio que debe colocar el postulante debe ser el mismo que el domicilio comercial inscrito de la empresa?

Respuesta: La dirección que se indique debe corresponder a la empresa postulante, ya que a esta dirección se le enviarán los contratos para firma, en el caso que la propuesta sea adjudicada y pase a la Fase 3. Si el domicilio comercial es de un sector rural, sería oportuno indicar otra dirección o vía para enviar correspondencia.

4. Como universidad, contamos con dos representantes legales, quienes deben firmar este compromiso. ¿cómo se puede agregar al segundo representante en el formulario de plataforma?

Respuesta: Puede ingresar en el formulario los antecedentes de un solo representante legal, quien deberá firmar la carta compromiso en el Anexo 4. En el caso que la propuesta sea adjudicada, se le solicitará la personería jurídica del postulante y en el contrato quedarán identificados ambos representantes legales, quienes deberán firmar el contrato de ejecución.

5. Quisiera consultar por los documentos editables para los anexos que se deben adjuntar en la Fase 2 ¿cuál es el formato y dónde se pueden bajar?

Respuesta: El formato editable de los anexos se encuentran en el formulario off line, el cual está disponible para su uso en la página web FIA (www.fia.cl) en el sitio de la convocatoria.

6. Como universidad en la Fase 2 ¿Debemos adjuntar el Anexo 2 Carpeta tributaria?

Respuesta: Sí, todos los postulantes que sean seleccionados para pasar a la Fase 2, deben presentar el Anexo 2. Carpeta Tributaria.

7. En la Fase 2, las entidades de educación superior sin fines de lucro deben adjuntar el Anexo 3 de ventas anuales en la postulación a la convocatoria nacional.

Respuesta: Las entidades de educación superior se exceptúan de presentar este anexo. En este caso, deberá subir a la plataforma una hoja en blanco que diga “No aplica”.

8. Respecto del Anexo 4. Carta compromiso de asociados, la carta que deben firmar los asociados ¿Solo se acepta la firma del representante legal?

Respuesta: Sí, la carta debe estar firmada por el representante legal identificado en el formulario de postulación, de lo contrario, en la etapa de admisión, se consideraría no cumplido el criterio de la presentación de Anexos conforme (Fase 2).

9. ¿Me podrían dar un ejemplo del formato APA para la literatura citada de acuerdo con los requerimientos del Anexo 7?

Respuesta: Le recomendamos acceder al siguiente link, donde se encuentran ejemplos de citas: <https://guiastematicas.bibliotecas.uc.cl/apa7/inicio>

1. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de la plataforma de postulación?

Respuesta: Fase 1, las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las 12:00 horas del día **03 de octubre de 2023**. Fase 2, las consultas se podrán realizar hasta el las 12:00 horas del día **11 de enero de 2024**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 09:00 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

2. Al ingresar a la plataforma ¿se debe registrar como usuario el representante legal de la empresa postulante o puede ser otra persona?

Respuesta: Puede ser otra persona, pero se debe tener presente que el correo de recepción y la copia de la propuesta se enviará automáticamente al correo que se registró como usuario al ingresar a la plataforma.

3. ¿Qué documentos tengo que adjuntar en la plataforma de postulación?

Respuesta: En esta Fase 1, perfil, no se adjuntan documentos ni anexos. En la Fase 2, si la propuesta es seleccionada para pasar a la Etapa 2, propuesta completa, se deberán adjuntar los documentos que se indican en las Bases “Documentos a presentar” (Revisar numeral 2.3.1, **letra d**)

4. ¿Cómo se procede en la en la plataforma (Fase 2) cuando no aplica presentar un anexo determinado?

Respuesta: Se deberá subir una hoja en blanco que diga “No aplica”.

5. ¿Existe algún navegador en particular para poder ingresar a la plataforma de postulación?

Respuesta: Los navegadores que soporta esta plataforma son: Microsoft Edge y Google Chrome

6. ¿Qué hacer si se envía la propuesta y no llega el comprobante de recepción?

Respuesta: Debe enviar un correo a soportecnv@fia.cl, indicando que no recibió el comprobante. En este correo deberá indicar el nombre de usuario que utilizó o el nombre de la propuesta.

7. Como no me llegaba el comprobante de recepción de mi propuesta, subí nuevamente la propuesta ¿hay algún problema con esto?

Respuesta: No hay problema. En este caso, si se suben dos propuestas iguales, nos remitimos a lo indicado en las Bases, numeral 2.2.2 Duplicidad, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

RECUERDE QUE PARA ENVIAR SU POSTULACIÓN DEBE:

Revisar que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de la convocatoria:

FASE 1 PERFIL: NUMERAL 2.2.3 PERTINENCIA
1. Postulante y asociados.
2. Formulario de postulación Fase 1.
3. Relación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional.
4. Potencial de innovación.

FASE 2 PROPUESTA COMPLETA: NUMERAL 2.3.2 ADMISIÓN			
Criterio			Sub-Criterio
1.	Postulante Asociados.	y	El postulante cumple con lo establecido en el numeral 1.8 “Postulantes y Asociados”.
2.	Montos porcentajes.	y	Los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el numeral 1.7 “Financiamiento”.
3.	Formulario de postulación Fase 2.	de	El Formulario de postulación Fase 2 “Proyectos de innovación de bienes públicos en Sistemas Alimentarios Sostenibles 2023-2024”, contiene suficiente información técnica para poder ser evaluado y se presenta según el formato solicitado por FIA.
4.	Memoria de cálculo.		La “Memoria de cálculo” se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, hojas adicionales o eliminadas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).
5.	Anexos.		Se presentan todos los anexos solicitados en el numeral 2.3.1 letra e), según corresponda.

A continuación, algunos ejemplos de situaciones frecuentes que contribuyen a la no conformidad de un determinado criterio de admisión:

Criterio Postulante y asociados. El postulante deberá cumplir los 5 requisitos de postulante y los asociados también deben cumplir con sus requisitos, tal como se indica en cada caso (situación especial o no situación especial). Si uno o más de estos requisitos no se ajustan a lo solicitado, se tendrá como no cumplido el criterio de admisión N° 1.

Criterio Montos y porcentajes. Los montos y porcentajes se deben ajustar al financiamiento indicado para cada convocatoria. En la memoria de cálculo, hoja Costos Totales Consolidados, existen celdas de validación que cuando se cumplen los montos y porcentajes se colocan en color verde. Si los montos no se ajustan a lo solicitado, se tendrá como no cumplido el criterio de admisión N° 2.

Criterio Formulario de postulación. Se deberán completar todos los campos del formulario y si en algún numeral no aplica respuesta, se debería indicar el motivo de no responder esa pregunta, de lo contrario, aparecerá que falta información y se tendrá como no cumplido el criterio de admisión N° 2.

Criterio memoria de cálculo. Si la memoria de cálculo se trabaja en la aplicación Google drive, se desbloqueará y en este caso, se tendrá como no cumplido el criterio de admisión N° 4. Este archivo tiene celdas bloqueadas, las cuales no se deben alterar, solo las celdas que están desbloqueadas son para que el postulante complete con información. Esta memoria contempla 6 hojas de aporte FIA a Asociado y 18 hojas de aporte asociados. En caso, de requerir más hojas para estos casos, debería solicitarlo al correo de la convocatoria: convocatorianacional@fia.cl.

Criterio Anexos:

En el Anexo 1, certificado de vigencia del postulante. Este certificado, generalmente, es otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Registro Civil; Conservador de bienes raíces, Servicio de Registro Civil e Identificación u otro. Esto, dependerá de la naturaleza de la entidad postulante. La vigencia de este documento no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la Fase 2, de lo contrario, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 2, carpeta tributaria. Se debe presentar la carpeta tributaria del postulante identificado en el formulario de postulación. Si este documento no coincide con el postulante se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 3, declaración jurada de ventas anuales. Este documento debe presentarse firmado por el representante legal identificado en el formulario de postulación o por el contador. Si viene sin firma o la firma no corresponde a una persona identificada en el formulario, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 4, carta compromiso de los asociados. Las cartas deben estar firmadas por el representante legal de la(s) entidad(es) asociada(s), identificado(s) en el formulario de postulación. Si la carta viene firmada por una persona no identificada en el formulario o no viene firmada, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 5, carta compromiso de coordinador y equipo técnico. Se debe incluir la carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes identificados en el formulario de postulación. Por ejemplo: Si en el formulario se identifica a 6 integrantes de equipo técnico, se deberán adjuntar las 6 cartas compromiso, firmadas para cada uno. Si falta una carta o no viene firmada, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 6. CV del coordinador y del equipo técnico, se debe adjuntar el CV de cada uno de los integrantes del equipo técnico identificados en el formulario de postulación. Si falta un CV, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 7, Literatura citada, se deberán incluir citas utilizadas en la información entregada en el formulario. Si este anexo, no tiene información o dice “no aplica, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.

En el Anexo 8, carta declaración de garantía. Esta carta debe venir en el formato FIA y estar firmada por el representante legal que aparece identificado en el formulario de postulación. Si este documento lo firma otra persona o no viene firmado, se tendrá por no cumplido el criterio de admisión N° 5.